



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 2 2 0 0 4 4 4 0 9 *

Medellín, 01/04/2022

Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria	Auditoría de Cumplimiento		Seguimiento		Informe periódico	X
---	----------------------------------	--	--------------------	--	--------------------------	----------

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	
Nombre del trabajo de auditoría	Seguimiento a la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad del Municipio de Medellín.
Período analizado:	Segundo semestre de 2021
Código de auditoría:	AUDIR2022 -004 (<i>Audisoft-Net</i>)
Proceso(s) a auditar:	La Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad no se encuentra enmarcada en ninguno de los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos del Municipio de Medellín. La Política de Transparencia y Probidad es transversal a toda la Entidad.
Dependencia (s):	Esta Política no tiene establecida una dependencia específica como responsable de su implementación y cumplimiento. El Decreto Municipal 0166 de 2009 señala en el artículo cuarto que <i>"A fin de hacer operativa la gestión de la política, en cada una de las dependencias del Municipio habrá un servidor de enlace con el Comité, designado por el Secretario o Director de la respectiva dependencia"</i> . Hay que indicar que el Decreto Municipal 0497 de 2021 (<i>"Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal 0166 de 2009"</i>) establece en el artículo primero que el Director del Departamento Administrativo de Planeación presidirá el Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad.
Auditor / equipo auditor:	Luis Guillermo Posada Restrepo - Auditor Luis Carlos Arboleda Galeano - Auditor Jazmín Andrea González Arias- Supervisora



Alcaldía de Medellín

Fecha:	Marzo de 2022
---------------	---------------

CONTENIDO

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	3
3. OBJETIVO GENERAL	4
3.1 OBJETIVO ESPECIFICOS.....	4
4. ALCANCE	4
5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS.	4
6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.....	4
7. ÍNDICE DE OBSERVACIONES.....	5
8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	6
8.1 Cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo y los Decretos Municipales que adoptan y reglamentan, respectivamente, la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín.	6
8.2 Conformación y operación del Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad.	20
El Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad operó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo primero del Decreto Municipal 0497 de 2021).	20
8.3 Verificar la articulación y coordinación entre los diferentes actores y responsables de implementar estrategias y actividades referentes a la transparencia en la Entidad.	22
9. FORTALEZAS	23
10. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	23
11. CONCLUSIONES	23
12. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO	24



Alcaldía de Medellín

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

La Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad del Municipio de Medellín fue adoptada mediante el Acuerdo Municipal 065 de 2008, que fue posteriormente reglamentado por el Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el Decreto Municipal 0497 de 2021).

Según dispone el Acuerdo, la finalidad de esta Política Pública es que las acciones que emprenda y lidere la Administración Municipal mejoren la democracia del control social, aumenten sus niveles de eficiencia, produzcan información pública que permita entender a los ciudadanos la forma como se destinan los recursos públicos y estimulen el valor de la honradez como presupuestos fundamentales para construir el bien común.

En desarrollo de este Acuerdo, el Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el Decreto Municipal 0497 de 2021) establece, entre otros preceptos, que se hace necesario disponer de instrumentos para desarrollar los principios de Transparencia Administrativa y Probidad y, en consecuencia, dispuso que se implementarán, entre otros, los siguientes: proceso de contratación pública, rendición de cuentas, feria de la transparencia, selección de personal, Sistema de Control Interno, control social, planificación, gestión y presupuesto por resultados, auditorías a la vista, control administrativo a la corrupción, presupuesto participativo, simplificación y mejoramiento de trámites, proceso de interventorías y aprovisionamiento estratégico.

En este contexto, la Secretaría de Evaluación y Control llevó a cabo el trabajo de seguimiento a la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad del Municipio de Medellín y elaboró el presente informe en el que se comunican las conclusiones, recomendaciones y oportunidades de mejora resultantes de esta evaluación independiente desde la tercera línea de defensa, a fin de que sean consideradas por la Entidad, y en particular por el Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad como insumos para la mejora.

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Acuerdo Municipal 065 de 2008. *“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto Municipal 0166 de 2009. *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo N° 65 de 2008, que adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín”.*



Alcaldía de Medellín

Decreto Municipal 0497 de 2021. “Por medio del cual se modifica el Decreto 0166 del 09 de febrero del 2009”.

3. OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo el seguimiento al avance en la implementación de la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín.

3.1 OBJETIVO ESPECIFICOS.

- 3.1.1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo y los Decretos Municipales que adoptan y reglamentan, respectivamente, la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín.
- 3.1.2. Verificar la conformación y operación del Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad.
- 3.1.3. Verificar la articulación y coordinación entre los diferentes actores y responsables de implementar estrategias y actividades referentes a la transparencia en la Entidad.

4. ALCANCE

Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en la Administración Central del Municipio de Medellín con corte al 31 de diciembre de 2021.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS.

- Acuerdo Municipal No. 65 de 2008
- Decretos Municipales 0166 de 2009 y 0497 de 2021
- Actas de reunión del Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad.
- Programa de actividades a ejecutar para implementar los instrumentos establecidos en el artículo quinto del Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo tercero del Decreto Municipal 0497 de 2021).
- Informes anteriores de seguimiento a la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad elaborados por la Secretaría de Evaluación y Control.



Alcaldía de Medellín

- Página web de la Alcaldía de Medellín -www.medellin.gov.co- (micrositio "Transparencia y acceso a la información").

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

No se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo del trabajo y el cumplimiento del objetivo.

7. ÍNDICE DE OBSERVACIONES

N°	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
1	No se evidenció que se hubiesen llevado a cabo las acciones de articulación y coordinación con otros organismos, en especial las establecidas en los compromisos estipulados en el Pacto por la Transparencia e Integridad.	Artículo octavo del Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo quinto del Decreto Municipal 0497 de 2021).	Coordinación institucional
2	No se evidenció que se hubiese presentado por parte del Comité ante el señor Alcalde semestralmente un informe sobre los avances de la Política Pública. Igualmente ante el Concejo Municipal y a la ciudadanía.	Artículo segundo del Decreto Municipal 0166 de 2009.	Funciones del Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad.



Alcaldía de Medellín

N°	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
3	No se evidenció que en cada una de las dependencias de la Alcaldía se hubiese designado por parte del Secretario o Director de la respectiva dependencia un servidor enlace con el Comité, a fin de hacer operativa la gestión de la Política.	Artículo cuarto del Decreto Municipal 0166 de 2009.	Enlace con las dependencias del Municipio.

8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

8.1 Cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo y los Decretos Municipales que adoptan y reglamentan, respectivamente, la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín.

Planes, programas y proyectos específicos

El parágrafo único del artículo 2 del Acuerdo Municipal 065 de 2008 establece que “*esta Política orientará el desarrollo de planes, programas y proyectos específicos, así como un sistema de seguimiento y evaluación que permitan dar cuenta de sus avances, siempre desde el cumplimiento de los principios éticos del Municipio, Misión institucional, objetivos y metas del Plan de Desarrollo (...)*”.

En este sentido, hay que señalar que desde los instrumentos estratégicos de planeación, seguimiento y evaluación del Municipio de Medellín se tienen formulados programas y proyectos - con sus respectivos indicadores y metas – orientados al fortalecimiento de la transparencia administrativa, entendida en los términos en los que se encuentra definida desde el Acuerdo Municipal.

Es así como en el Plan de Desarrollo 2020-2023, el correspondiente Plan Indicativo y el Plan de Acción 2021 se encuentran formulados, entre otros, los siguientes proyectos e indicadores referentes a transparencia administrativa:

Tabla 1 – Programas, proyectos e indicadores de transparencia registrados en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 y el Plan de Acción 2021.



Alcaldía de Medellín

Componente / Programa / Proyecto Plan de Desarrollo 2020 - 2023	Indicador del Componente / Programa / Proyecto Plan de Desarrollo 2020 - 2023	Proyecto Plan de Acción 2021
Componente: <u>Gobierno Transparente</u> .	Índice de Desempeño Institucional.	N.A.
Componente: <u>Gobierno Transparente</u> . Programa: <u>Gobierno Abierto y Cercano</u> .	<ul style="list-style-type: none">• Agendas de gobierno en los territorios construidas y socializadas con enfoque de género.• Encuentros del Alcalde con la ciudadanía efectuados.• Dependencias de la Administración Municipal que realizan ejercicios de rendición pública de cuentas siguiendo los lineamientos del DAFF.	Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano.
Componente: <u>Gobierno Transparente</u> . Programa: <u>Liderazgo Público y Fortalecimiento de la Gestión Institucional</u> .	<ul style="list-style-type: none">• Avance en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado y sostenido.• Ahorros en la adquisición de bienes y servicios.• Ratificación de la certificación del proceso de auditoría interna en la Alcaldía de Medellín bajo normas internacionales del IIA GLOBAL.• Procesos de contratación adelantados a través de modalidades diferentes a régimen especial y otras causas de contratación directa.	Fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional.



Alcaldía de Medellín

Componente / Programa / Proyecto Plan de Desarrollo 2020 - 2023	Indicador del Componente / Programa / Proyecto Plan de Desarrollo 2020 - 2023	Proyecto Plan de Acción 2021
Componente: <u>Participación</u> .	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos participantes en ejercicios de planeación del desarrollo local y presupuesto participativo que inciden en el desarrollo de su territorio. • Índice de la calidad de la participación ciudadana. 	Fortalecimiento de la gestión del presupuesto participativo.
Componente: <u>Participación</u> . Programa: <u>Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Comunitarias para la Participación</u> .	Ciudadanos, ciudadanas, líderes, lideresas, dignatarios y dignatarias de organismos de acción comunal formados en mecanismos de resolución de conflictos, cumplimiento de acuerdos, valoración de bienes públicos, control social y participación.	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones y redes sociales. • Mejoramiento de los organismos de acción comunal – líderes del desarrollo barrial.
Componente: <u>Participación</u> . Programa: <u>Promoción y profundización de la democracia</u> .	<ul style="list-style-type: none"> • Juntas administradoras locales apoyadas técnica y materialmente que inciden en la promoción de la participación, el control y vigilancia de la gestión e inversión pública en su territorio. • Subsistema de seguimiento y evaluación de Presupuesto Participativo consolidado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica y material a las Juntas Administradoras Locales. • Fortalecimiento de la gestión del presupuesto participativo. • Fortalecimiento de los grupos de valor para el control social y la gestión transparente.

Fuente: *Plan de Desarrollo 2020 – 2023 y Plan de Acción 2021.*

Durante la vigencia 2021, tanto el Plan Indicativo (instrumento mediante el cual se lleva a cabo el seguimiento a los indicadores definidos para los programas y proyectos formulados en el Plan de Desarrollo), como el Plan de Acción 2021 (instrumento mediante el cual se lleva a cabo el seguimiento y evaluación a los proyectos registrados en el Banco



Alcaldía de Medellín

de Programas y Proyectos del Municipio de Medellín) fueron objeto de seguimiento (a través de la medición de los avances) por parte de las dependencias responsables y se generaron reportes de seguimiento (seis en total tres para Plan Indicativo y tres para Plan de Acción) por parte del Departamento Administrativo de Planeación.

Lo anterior permite entonces concluir, que durante 2021 se desarrollaron planes, programas y proyectos específicos referidos a transparencia administrativa, así como un sistema de seguimiento y evaluación que permitió dar cuenta de sus avances, desde el cumplimiento de la Misión institucional, objetivos y metas del Plan de Desarrollo, tal como lo establece el párrafo único del artículo 2 del Acuerdo Municipal 065 de 2008.

Instrumentos de la Política

El artículo 12 del Acuerdo Municipal 065 de 2008, así como el artículo quinto del Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo tercero del Decreto Municipal 0497 de 2021) establecen que para lograr los objetivos de la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad es necesario disponer de instrumentos a través de los cuales se desarrollen los principios de transparencia administrativa y probidad, y disponen que se deberán implementar, entre otros, los siguientes: proceso de contratación pública, rendición de cuentas, feria de la transparencia, selección de personal, Sistema de Control Interno, control social, planificación, gestión y presupuesto por resultados, auditorías a la vista, control administrativo a la corrupción, presupuesto participativo, simplificación y mejoramiento de trámites, proceso de interventorías y aprovisionamiento estratégico.

Para el presente seguimiento se seleccionó una muestra conformada por cinco de esos instrumentos, a fin de determinar y verificar las estrategias que se implementaron y las actividades que se llevaron a cabo en la Entidad durante 2021 (en particular durante el segundo semestre) para dar cumplimiento a cada uno de ellos. A continuación se presentan los resultados de la verificación efectuada para cada uno de los cinco instrumentos seleccionados.

Rendición de Cuentas

En 2021 se llevaron a cabo diversos ejercicios de rendición de cuentas, tanto por parte del Alcalde como de los respectivos Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos de las diferentes dependencias.

Las rendiciones de cuentas se realizaron a través de diferentes medios, a saber: encuentros territoriales, publicaciones en el portal institucional, múltiples espacios de diálogo, foros, audiencias y encuentros en los que se convocó la participación ciudadana para dar a conocer los resultados logrados durante la gestión en la vigencia.



Alcaldía de Medellín

Entre los principales temas que se abordaron en los diferentes ejercicios de rendición de cuentas están: proyectos entregados y en desarrollo, trabajos realizados, seguridad, tasa de empleo, incentivos para emprendedores y empresas naranja, política de salud mental, matrícula cero, vacunación, herramientas para facilitar a los contribuyentes la cancelación de sus obligaciones de forma ágil, remota y fácil, reactivación económica y Valle del Software, transformación educativa y cultural, Ruta Medellín Cuida lo Público, participación ciudadana y el control social.

La Entidad elaboró diferentes informes, reportes y documentos audiovisuales de rendición de cuentas y resultados de la gestión correspondientes al año 2021 que fueron consultados y verificados por el equipo auditor y se encuentran publicados en las siguientes fuentes: *Microsoft Teams* (Módulo “Equipos – RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS”), *Microsoft 365* (Módulo “Grupos - RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS”), canal de *YouTube* de la Alcaldía de Medellín, página web de la Alcaldía de Medellín (www.medellin.gov.co – Micrositios: “Transparencia y acceso a la información pública” y “Plan de Desarrollo”) e informes sobre la participación ciudadana, balance y estrategia sobre rendición de cuentas remitidos por la Subdirección de Prospectiva, Información y Evaluación Estratégica del Departamento Administrativo de Planeación.

Feria de la Transparencia

Entre el 23 y el 30 de noviembre de 2021 se celebró la versión 17 de la Feria de la Transparencia, a través de diferentes activaciones en territorio en el marco de la estrategia *Medellín Cuida lo Público* en su segunda versión y que se realizó entre los meses de agosto y diciembre de 2021. En desarrollo de esta feria se llevaron a cabo, entre otras actividades, paneles y conferencias sobre diversos temas relacionados con la transparencia.

Las evidencias de la Feria de la Transparencia consisten en registros audiovisuales de paneles y conferencias celebrados en el marco de la Feria y que fueron publicados y consultados por el equipo auditor en la página web de la Alcaldía de Medellín (micrositio “Nuestro Gobierno” y en el canal de *YouTube* de la Alcaldía de Medellín).

La ruta *Medellín Cuida lo Público* presentó a los ciudadanos información sobre inversión de los recursos públicos, procesos de contratación, control social y cultura de la legalidad por parte de la Alcaldía de Medellín. También estuvo acompañada por la oferta de la Alcaldía en relación con los trámites y servicios de atención a la ciudadanía y actividades sociales y culturales. En total se realizaron 70 recorridos a través de distintos puntos localizados en las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad. Esto fue evidenciado por el equipo auditor en la página web de la Alcaldía de Medellín (micrositio “[Temas/Participación Ciudadana/Noticias/2021/Octubre-Diciembre](#)”) y en los informes de supervisión correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021 del



Alcaldía de Medellín

contrato No. 4600091044 de 2021, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LOS EVENTOS ENCAMINADOS A PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL SOCIAL”.

En los referidos informes de supervisión se anexaron registros de participantes en los diferentes eventos desarrollados para la estrategia “Medellín Cuida lo Público” que correspondían a las siguientes fechas: 24 de agosto, 25 de agosto, 28 de agosto, 29 de agosto, 30 de agosto, 01 de septiembre, 03 de septiembre, 04 de septiembre, 09 de septiembre, 10 de septiembre, 11 de septiembre, 12 de septiembre, 21 de septiembre, 23 de septiembre, 24 de septiembre, 25 de septiembre, 26 de septiembre, 28 de septiembre, 29 de septiembre, 30 de septiembre, 02 de octubre, 03 de octubre, 05 de octubre, 07 de octubre, 08 de octubre, 09 de octubre, 10 de octubre, 12 de octubre, 13 de octubre, 14 de octubre, 15 de octubre, 16 de octubre, 17 de octubre, 19 de octubre, 20 de octubre, 21 de octubre, 22 de octubre, 24 de octubre, 26 de octubre, 27 de octubre, 28 de octubre, 29 de octubre, 30 de octubre y 31 de octubre de 2021.

Los anteriores informes de supervisión (revisados por el equipo auditor) dan cuenta de los componentes específicos a través de los cuales se desarrolló la estrategia y se interactuó con los ciudadanos. Las actividades mediante las cuales se ejecutaron los componentes de la estrategia se llevaron a cabo en el segundo semestre de 2021 (entre los meses de agosto y octubre de 2021), y para ello se realizaron los siguientes eventos: recorridos en el denominado “Bus de la Transparencia y la Participación” de la Alcaldía de Medellín, y en las paradas que se efectuaban en diferentes puntos del territorio - comunas y corregimientos- se ubicaron carpas plegables, sillas, pantallas con proyección de videos, juegos interactivos para los asistentes, puestas en escena y activaciones artísticas.

En los listados de asistencia que se anexaron a los informes de supervisión se registró la siguiente asistencia a las diferentes actividades y eventos de los componentes de la estrategia:

Agosto de 2021: 321
Septiembre de 2021: 812
Octubre: 1.567

Los componentes fueron los siguientes:

- Escuela de Proveedores: estrategia mediante la cual los proveedores activos y potenciales, así como los ciudadanos en general, pueden aprender acerca de contratación pública y sobre los requerimientos para contratar con el Estado. La



Alcaldía de Medellín

Escuela de Proveedores se desarrolló en el segundo semestre de 2021 (entre los meses de agosto y octubre de 2021).

- Compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable: espacio en el cual se explicó a la ciudadanía el contenido, fines, antecedentes, impactos y estrategia para implementar el Acuerdo Municipal 016 de 2020¹.
- Plataformas y herramientas tecnológicas: se dieron a conocer las herramientas y plataformas digitales a través de las cuales los ciudadanos pueden consultar y hacer seguimiento a la inversión de los recursos por parte de la Alcaldía, especialmente SECOP II y TVEC.
- Plan Anual de Adquisiciones: se explicó a los ciudadanos qué, cómo, cuándo y dónde adquiere el Municipio de Medellín los diferentes bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su Misión y objetivos.
- Proceso de contratación: se explicó a los ciudadanos cómo el Municipio de Medellín adelanta los procesos contractuales (identificación de la necesidad, Estudios Previos, Comités de Estructuración y Evaluación Contractual, audiencias, plataforma SECOP II, entre otros).
- Ejecución de la contratación: se explicó a los ciudadanos el rol de la supervisión y la interventoría en los contratos, además de los conceptos de adición, ampliación y modificación contractual y el proceso sancionatorio en la contratación pública frente a los diferentes incumplimientos que se puedan presentar.

Además de los anteriores, se tuvieron los siguientes componentes: presupuesto participativo, trámites y servicios, facturas de impuesto predial y servicios públicos y atención a organizaciones sociales, comunales, Juntas Administradoras Locales y Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación.

Selección de personal

Durante el año 2021 se llevaron a cabo al interior de la Alcaldía un total de 12 procesos para la provisión de cargos de los niveles asistencial, técnico y profesional mediante la figura de encargo, liderados por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (a través de la Unidad de Gestión Pública). Para orientar los procesos de encargo, la Entidad tiene implementada (y publicada en *Isolución*) una guía metodológica

¹ “Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Municipio de Medellín y su conglomerado”.



Alcaldía de Medellín

(DE-GETH-076 Guía metodológica para procesos de encargo en el Municipio de Medellín).

A fin de garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en los procesos se surtieron las siguientes etapas:

1. Estudio inicial de verificación de requisitos y publicación de los resultados. En esta fase de verificación de requisitos se tuvo observancia de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019), así como los conceptos que sobre la materia ha emitido la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.
2. Reclamaciones contra el estudio inicial y manifestación de interés
3. Respuesta a reclamaciones
4. Publicación definitiva del estudio inicial
5. Citación para la aplicación de pruebas e instrumentos de valoración de aptitudes y habilidades a los servidores opcionados.
6. Publicación del estudio consolidado de verificación de requisitos
7. Reclamaciones contra el estudio definitivo de verificación de requisitos
8. Respuesta a reclamaciones contra el estudio definitivo
9. Publicación de la firmeza del estudio consolidado de verificación de requisitos para encargo y citación a la audiencia de asignación de vacantes.
10. Asignación de vacantes

Sistema de Control Interno

En desarrollo de los artículos 4 y 79 del Decreto Municipal 883 de 2015, el Municipio de Medellín adoptó la definición de Control Interno que viene dada en la Ley 87 de 1993. En coherencia con esto, cabe concluir que en la Entidad el Sistema de Control Interno opera a través de la implementación de una serie de planes, métodos, normas procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación organizados bajo un esquema, que procuran que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y



Alcaldía de Medellín

legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Además de esto, el Sistema de Control Interno en el Municipio opera a través del denominado “Esquema de las Líneas de Defensa”, que se encuentra caracterizado y descrito en la Séptima Dimensión (Control Interno) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y en atención al cual la Entidad definió roles y responsabilidades frente al Control Interno en cada una de ellas.

En cumplimiento de lo establecido en la Séptima Dimensión de MIPG, las Líneas de Defensa en el Municipio de Medellín están conformadas de la siguiente manera:

[Figura 1 – Conformación de las Líneas de Defensa en el Municipio de Medellín.](#)

Línea estratégica		
Conformada por la Alta Dirección, que está integrada por el Alcalde, Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, Subsecretarios de Despacho y Subdirectores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores Técnicos, Asesores, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.		
1ª Línea de Defensa	2ª Línea de Defensa	3ª Línea de Defensa
Conformada por: Líderes de Programa y Líderes Proyecto como responsables de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo. (Incluye servidores que desempeñen otros cargos y contratistas).	Conformada por: Alta y Media Gerencia, esto es, jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos (donde existan), Comité de Contratación, áreas financieras, áreas de TIC, entre otros, que generen lineamientos o información para el aseguramiento de la operación.	A cargo de la Secretaría de Evaluación y Control.

[Fuente: Municipio de Medellín, 2020².](#)

Cada una de las responsabilidades de las respectivas líneas de defensa frente al Control Interno en el Municipio de Medellín fueron definidas, y posteriormente recogidas en los Documentos Específicos *DE-DIES Protocolo para la implementación de las políticas de*

² Circular 202060000259 de noviembre 20 de 2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.



Alcaldía de Medellín

gestión y desempeño institucional en el Municipio de Medellín y MA-DIES Manual Política integral administración de riesgos, así como en la Circular 202060000259 de noviembre 20 de 2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

El Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín presentó para el segundo semestre de 2021 un nivel de avance de 96%, lo que representa un incremento de 4 puntos porcentuales con relación al avance que se tenía para el primer semestre de ese mismo año (92%). Esto de conformidad con la evaluación independiente realizada por la tercera línea de defensa – Secretaría de Evaluación y Control y publicada en la página web del Municipio de Medellín en el link <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/Transparencia/Informes/Shared%20Content/Documentos/2021/Evaluacion%20del%20SCI%20jul-dic%202021%20Conclusiones%20matriz%20DAFP.pdf>.

Puede afirmarse que todos los componentes del Sistema de Control Interno en el Municipio de Medellín operan juntos y de manera integrada, puesto que las actividades que las constituyen se encuentran enmarcadas en el Sistema Integral de Gestión implementado en la Entidad, el cual se encuentra articulado con el Sistema de Control Interno, atendiendo, de esta forma, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Adicionalmente, desde la Línea Estratégica (a través del Consejo de Gobierno y los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, y de Coordinación de Control Interno) se analizan y se toman decisiones sobre asuntos referentes a todos y cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo).

Control Social

El Municipio de Medellín tiene definidos e implementados estrategias y mecanismos de promoción y fortalecimiento del control social, los cuales desarrolla y ejecuta a través de la Secretaría de Participación Ciudadana y atendiendo lo dispuesto por las normas que regulan la materia, fundamentalmente la Ley 1757 de 2015 en el Capítulo I del Título V.

Además, estas estrategias y mecanismos se encuentran articulados con los proyectos e indicadores formulados en los tres principales instrumentos a través de los cuales se lleva a cabo la planificación, el seguimiento y la evaluación en la Entidad, cuales son el Plan de Desarrollo, el Plan Indicativo y el Plan de Acción. Así entonces, y tal como se registró en la Tabla 1, para el año 2021 se tenían formulados indicadores y proyectos que buscan fortalecer el control social sobre la gestión pública llevada a cabo por el Municipio de Medellín.



Alcaldía de Medellín

En el marco de estos indicadores y proyectos, y de acuerdo con lo establecido en materia de control social en la Ley 1757 de 2015, durante 2021 la Secretaría de Participación Ciudadana ejecutó diferentes acciones tendientes a promover ejercicios de control social entre diferentes grupos y organizaciones ciudadanas formalmente constituidos. Algunas de estas acciones se ejecutaron en el marco de la estrategia “Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social” y se relacionan a continuación:

- Seminario – Taller: *El acceso a la información en el control social a los servicios públicos domiciliarios.*
- Seminario – Taller: *El control social al Programa de Alimentación Escolar (PAE).* Este seminario – taller se llevó a cabo entre el 08 de abril y el 05 de agosto de 2021 según consta en el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” elaborado por la Universidad de Antioquia para la Alcaldía de Medellín.
- Seminario - Taller: *Control social a la gestión pública y acceso a servicios de salud.* Este seminario – taller se llevó a cabo entre el 03 de marzo y el 14 de mayo de 2021 según consta en el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” elaborado por la Universidad de Antioquia para la Alcaldía de Medellín.
- Seminario –Taller: *Control social en clave de inclusión y discapacidad.* Este seminario – taller se llevó a cabo entre el 16 de marzo y el 11 de mayo de 2021 según consta en el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” elaborado por la Universidad de Antioquia para la Alcaldía de Medellín. Según consta también en el informe, *“20 fueron las personas beneficiadas que lograron terminar el seminario bajo la metodología grupal”.*
- Seminario: *Control social a la gestión pública: una herramienta para el liderazgo juvenil.* Este seminario se llevó a cabo entre el 18 y el 31 de mayo de 2021 según consta en el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” elaborado por la Universidad de Antioquia para la Alcaldía de Medellín.
- Seminario: *Control social a la gestión pública dirigido a organizaciones priorizadas por la Subsecretaría de Organizaciones Sociales.*

En el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” se indica que en los procesos formativos de la Escuela se tuvo una asistencia total de 325 beneficiados.



Alcaldía de Medellín

Se puede concluir, entonces, que durante el año 2021 se implementaron y desarrollaron estrategias y acciones para los cinco instrumentos anteriores con las que se dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo y los Decretos Municipales que adoptan y reglamentan, respectivamente, la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín.

Con relación a estos instrumentos establecidos por el Decreto Municipal 0166 de 2009, se hace necesario indicar que actualmente se tiene definido por parte del Municipio un plan de actividades para cada uno de ellos (a excepción del de aprovisionamiento estratégico). Al respecto, el equipo auditor formula las siguientes recomendaciones:

- Ajustar el plan de actividades que se tiene definido actualmente para los instrumentos establecidos en el Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el Decreto Municipal 0497 de 2021), a fin de incluir para cada uno de los instrumentos que se presentan a continuación actividades que, conjuntamente, sean **representativas** y den cuenta **de manera integral** de la existencia, implementación y operación de ellos en la Entidad. Se debe además, definir actividades para el instrumento “aprovisionamiento estratégico”, que fue agregado como un instrumento adicional por el Decreto Municipal 0497 de 2021.

En este sentido, se recomienda que los siguientes instrumentos incluyan al menos las actividades que se indican:

Instrumento (Decreto Municipal 0166 de 2009)	Actividades
Proceso de contratación pública.	<ul style="list-style-type: none">• Llevar a cabo actividades (capacitaciones, seguimientos, asesorías y acompañamientos por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, entre otras) que contribuyan a la adecuada gestión de los procesos contractuales electrónicos en la plataforma SECOP para contribuir al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, eficacia y eficiencia.• Promover el uso de la plataforma transaccional <i>Tienda Virtual del Estado Colombiano</i> para adquirir bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios. (Principio de economía).



Alcaldía de Medellín

Instrumento (Decreto Municipal 0166 de 2009)	Actividades
	<ul style="list-style-type: none">• Verificar y hacer seguimiento a la publicación en la página web de la Alcaldía de los avisos de convocatoria de los procesos de contratación de acuerdo con las diferentes tipologías, así como de los contratos adjudicados en cada vigencia. (Principio de publicidad).
Selección de personal	Verificar si se tienen implementados - mantenerlos y documentarlos - controles para asegurar que en los procesos de selección que se lleven a cabo se vincule a las personas que posean el perfil y la integridad requeridos. (Artículo quinto del Decreto Municipal 0166 de 2009 – modificado por el artículo tercero del Decreto Municipal 0497 de 2021).
Sistema de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Mantener presentes y funcionando permanentemente todos y cada uno de los requisitos – controles - que haya definido la Función Pública (a través de los instrumentos FURAG, FORMATO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO y otros que desarrolle) para el sistema de Control Interno en las entidades públicas.• Llevar a cabo por parte de la Alta Dirección (esto es, en el marco de la Línea Estratégica a instancias del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) evaluaciones o verificaciones de efectividad del Sistema de Control Interno, a fin de determinar si los temas están funcionando o no en términos de su efectividad para evitar la materialización de riesgos.• Formular, implementar, y hacer seguimiento a las acciones correctivas y de mejora que resulten tanto de las evaluaciones independientes al Sistema de Control Interno efectuadas por la Secretaría de Evaluación y Control, como de las mediciones de la política <i>Control Interno</i> (Séptima Dimensión de MIPG)



Alcaldía de Medellín

Instrumento (Decreto Municipal 0166 de 2009)	Actividades
	efectuadas a través del instrumento FURAG. <ul style="list-style-type: none">• Verificar y garantizar que el Sistema de Control Interno opere en todo momento a través del “Esquema de las Líneas de Defensa”, en atención al cual la Entidad define roles y responsabilidades frente al Control Interno en cada una de ellas.
Auditorías a la vista	Seleccionar y acompañar por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana procesos específicos de auditoría ciudadana u otros procesos de control social (según las diferentes modalidades de control social de las que trata el artículo 63 de la Ley 1757 de 2015), a través de los planes de control social a la gestión pública y empleando la metodología que se tiene diseñada para ello en la Alcaldía de Medellín.
Control administrativo a la corrupción.	Presentar periódicamente ante el Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad los resultados de los seguimientos efectuados a: <ul style="list-style-type: none">- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).- Gestión de las PQRSD (enfaticando aquellas que se hayan clasificado como denuncias).- Elaboración y publicación del mapa de riesgos de corrupción.- Avances en la implementación de los compromisos estipulados en los pactos por la transparencia que suscriba la Alcaldía (específicamente aquellos compromisos referidos con la prevención de la corrupción).



Alcaldía de Medellín

- Someter a aprobación formal del Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad el plan de actividades ajustado de acuerdo con la recomendación anterior y designar (por parte de este Comité) responsables de hacerle seguimiento en cada una de las dependencias que por su competencia les corresponda la implementación y operación de las diferentes actividades que conformen el plan.
- Presentar de manera periódica ante el Comité los avances logrados en la implementación de este plan de actividades, a fin de que a través de esta instancia se realice el debido seguimiento y se tomen las acciones correctivas y de mejora a que haya lugar.

Cultura de la legalidad y pedagogía de la Política

El artículo 11 del Acuerdo Municipal 065 de 2008 establece que *“la Administración Municipal promoverá en sus servidores y habitantes la cultura de la legalidad y la consolidación de una ética de lo público”*. Asimismo, el artículo sexto del Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo cuarto del Decreto Municipal 0497 de 2021) establece que *“(…) se adelantarán procesos permanentemente para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad, de cara al fortalecimiento de las competencias de probidad y transparencia, así como también el fortalecimiento de la cultura de la legalidad; así mismo establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del código para garantizar su cumplimiento”*.

Con relación al Código de Integridad, se debe inicialmente indicar que éste fue adoptado formalmente mediante el Decreto Municipal 0599 de 2020 y durante el año 2021 la Alcaldía de Medellín llevó a cabo acciones y actividades tendientes a lograr interiorizar en todos los niveles y entre todos los servidores municipales los elementos referentes a integridad (valores y principios). Esto se materializó a través de la implementación de diversas estrategias y actividades, entre las que se destacan las siguientes: aplicación de encuestas de percepción sobre integridad, análisis de resultados y elaboración de informes a partir de estas encuestas, expedición de lineamientos – a través de circulares - para el seguimiento al cumplimiento de los valores y principios del servicio público (Política de Integridad) y presentación y aprobación en las instancias estratégicas (Comités Institucionales de Gestión y Desempeño y de Coordinación de Control Interno) de temas referentes al Código de Integridad. La Secretaría de Evaluación y Control de igual forma desarrolló auditoría a la implementación del Código de Integridad en el segundo semestre de 2021.

Se puede concluir entonces, que durante el año 2021 se dio cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal 065 de 2008 y el Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo cuarto del Decreto Municipal 0497 de 2021) en relación con la divulgación



Alcaldía de Medellín

y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad, y el seguimiento y evaluación de la implementación de éste para garantizar su cumplimiento.

Coordinación institucional

Observación No. 1

Asunto: Coordinación institucional

Criterio:

- Artículo octavo del Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo quinto del Decreto Municipal 0497 de 2021) establece que *“se trabajará en coordinación con los siguientes organismos, entre otros, Presidencia de la República (Secretaría de Transparencia), Departamento Administrativo de la Función Pública, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la República – Regional Antioquia -, contralorías, veedurías, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, universidades, Organizaciones No Gubernamentales, Policía Nacional de Colombia, organismos de policía judicial, comisiones de moralización”*.
- Los compromisos específicos del Pacto por la Transparencia e Integridad suscrito en 2020 por la Alcaldía de Medellín con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública en los que se estipula la coordinación y articulación con otras entidades, órganos de control territoriales y autoridades de investigación. Estos compromisos son:

Compromiso 2 – *“Adoptar el plan de actividades que desarrollará la administración territorial en orden a dar cabal cumplimiento al presente pacto, estableciendo tiempos y funcionarios responsables de cumplirlo, así como **remitir a la Secretaría de Transparencia una copia del mismo, una vez aprobado**”*. (Negrilla fuera de texto).

Compromiso 3 – *“Hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades contempladas en el plan mencionado y disponer los correctivos necesarios para el efectivo avance del mismo. **Remitir a la Secretaría de Transparencia, semestralmente, un informe sobre el avance del plan y el resultado de los indicadores de medición que se pacten**”*. (Negrilla fuera de texto).

Compromiso 8 – *“Implementar acciones para el tratamiento sistemático de la corrupción que permitan atacar el fenómeno desde el manejo de riesgos, **la articulación con entidades territoriales y órganos de control territorial, el**”*



Alcaldía de Medellín

*fortalecimiento de la cultura de la integridad, la analítica de datos y la caracterización de las modalidades de corrupción que se hubiesen presentado en el Municipio. **La Secretaría de Transparencia guiará a la entidad en este tratamiento***". (Negrilla fuera de texto).

Compromiso 9 – *“Crear un canal antifraude y de denuncia segura para el ciudadano, protegiendo al denunciante. **Este canal debe estar articulado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, a cargo de la Secretaría de Transparencia y deberá ser atendido por una persona de entera confianza del mandatario, que será denominado Oficial de Transparencia**”*. (Negrilla fuera de texto).

Compromiso 10 – *“El Oficial de Transparencia apoyará la adopción de sistemas y procedimientos necesarios para que en la administración municipal se controle y prevenga de manera sistemática la corrupción. **De detectarse un hecho de corrupción en el Municipio, el Oficial de Transparencia lo pondrá en conocimiento de la correspondiente autoridad de investigación y/o control, además de informarlo a través de la red RITA a la Secretaría de Transparencia**”*. (Negrilla fuera de texto).

Condición:

No se evidenció que se hubiesen llevado a cabo las acciones de articulación y coordinación con otros organismos, establecidas en los compromisos estipulados en el Pacto por la Transparencia e Integridad.

Causa:

No se tienen definidos formalmente responsables de verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo quinto del Decreto Municipal 0497 de 2021).

Consecuencias o efectos

Además del incumplimiento normativo, eventualmente se pierde la oportunidad de obtener retroalimentaciones de otras entidades y organismos, que permitirían conocer buenas prácticas y mejorar las estrategias y acciones que en materia de transparencia y prevención de la corrupción se desarrollen en la Alcaldía de Medellín.

Recomendación:

Adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a los compromisos referenciados en el criterio y que fueron estipulados en el Pacto por la Transparencia e Integridad, y de esta manera se da cumplimiento también a lo dispuesto en el artículo



Alcaldía de Medellín

octavo del Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo quinto del Decreto Municipal 0497 de 2021).

8.2 Conformación y operación del Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad.

El Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad operó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo primero del Decreto Municipal 0497 de 2021).

Durante el segundo semestre de 2021 el Comité celebró dos reuniones (los días 30 de julio y 22 de diciembre), en las cuales se trataron principalmente los siguientes temas:

- Plan *Medellín Cuida lo Público*.
- Balance sobre las actividades de transparencia desarrolladas en el Municipio.
- Índice Nacional Anticorrupción (INAC)

El artículo segundo del Decreto Municipal 0166 de 2009 establece que las funciones del Comité Asesor serán, entre otras, las siguientes:

- *“Asesorar al señor Alcalde y demás funcionarios competentes sobre las acciones que se deben implementar para la materialización efectiva de la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad”.*
- *“Propondrá al señor alcalde para su decisión: el plan de acción que formule proyectos, estrategias, metas, sistema de indicadores y resultados en el corto, mediano y largo plazo”.*
- *“Promover la implementación de mecanismos para la operación del sistema de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, que estén orientados hacia la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad”.*

Dado que el Municipio cuenta con instrumentos estratégicos de planeación, seguimiento y evaluación de proyectos (Plan de Desarrollo, Plan Indicativo y Plan de Acción), y que a través de estos instrumentos los proyectos se correlacionan con estrategias, metas, indicadores y resultados, y que además cuenta con un sistema de formulación de proyectos (fundamentado en la Metodología General Ajustada – MGA y siguiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación -DNP), se recomienda, para dar cumplimiento a estas tres funciones, que se presenten ante el Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad los proyectos que se formulen sobre transparencia y probidad, antes de ser inscritos en el Banco de Programas y Proyectos,



Alcaldía de Medellín

a fin de que sean conocidos y revisados allí, y de que el Comité pueda efectuar posibles observaciones y recomendaciones al respecto.

- *“Adoptar un plan de trabajo con cronograma de actividades y responsables”.*

Como se indicó en el numeral 8.1 de este informe, se tiene definido por parte del Municipio un plan de actividades para cada uno de los instrumentos establecidos en el Acuerdo y los decretos reglamentarios de la Política (a excepción del de aprovisionamiento estratégico), y se remite al lector a dicho numeral para consultar las recomendaciones formuladas al respecto por el equipo auditor.

- *“Presentar ante el señor alcalde semestralmente un informe sobre los avances de la Política Pública. Igualmente ante el Concejo Municipal y a la ciudadanía”.*

Observación No. 2

Asunto: Funciones del Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad.

Criterio:

Artículo segundo del Decreto Municipal 0166 de 2009: *“Presentar ante el señor alcalde semestralmente un informe sobre los avances de la Política Pública. Igualmente ante el Concejo Municipal y a la ciudadanía”.*

Condición:

No se evidenció que se hubiese presentado por parte del Comité ante el señor Alcalde semestralmente un informe sobre los avances de la Política Pública. Igualmente ante el Concejo Municipal y a la ciudadanía.

Causas:

No se tienen definidos formalmente responsables de verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo quinto del Decreto Municipal 0497 de 2021).

Consecuencias o efectos:

Desconocimiento por parte de importantes grupos de interés, como son los ciudadanos, el Concejo Municipal y el alcalde, de los avances en las estrategias y actividades que se implementen en la Alcaldía en lo referente a transparencia y probidad.

Recomendación:



Alcaldía de Medellín

Presentar por parte del Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad ante el señor alcalde semestralmente un informe sobre los avances de la Política Pública. Igualmente ante el Concejo Municipal y a la ciudadanía.

Observación No. 3

Asunto: Enlace con las dependencias del Municipio.

Criterio:

Artículo cuarto del Decreto Municipal 0166 de 2009 dispone que *“a fin de hacer operativa la gestión de la Política, en cada una de las dependencias de la Alcaldía se debe designar por parte del Secretario o Director de la respectiva dependencia un servidor enlace con el Comité”*.

Condición:

No se evidenció que en cada una de las dependencias de la Alcaldía se hubiese designado por parte del Secretario o Director de la respectiva dependencia un servidor enlace con el Comité, a fin de hacer operativa la gestión de la Política.

Causa:

No se tienen definidos formalmente responsables de verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo quinto del Decreto Municipal 0497 de 2021).

Consecuencias o efectos:

Si no se tienen asignados enlaces para la Política Administrativa de Transparencia y Probidad en las diferentes dependencias, se hace más difícil garantizar que realmente ésta se haga operativa de manera transversal en toda la Entidad.

Recomendación:

El Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad debe gestionar ante cada una de las dependencias de la Alcaldía la designación por parte del respectivo Secretario de despacho o Director de un servidor enlace con el Comité.

8.3 Verificación de la articulación y coordinación entre los diferentes actores y responsables de implementar estrategias y actividades referentes a la transparencia en la Entidad.

En relación con la articulación y coordinación entre los diferentes actores y responsables, puede señalarse que desde el segundo semestre de 2021 el Oficial de Transparencia viene siendo invitado a las sesiones del Comité Asesor Institucional de Transparencia y



Alcaldía de Medellín

Probidad, lo que permite integrar a este Comité, entre otros asuntos, aquellos relacionados con el Pacto por la Transparencia e Integridad suscrito por la Alcaldía de Medellín, y otros propios de las funciones del Oficial.

En este orden de ideas, se recomienda que se presenten por parte del Oficial de Transparencia ante el Comité los avances semestrales que se logren en los compromisos estipulados en el Pacto por la Transparencia e Integridad.

Asimismo, y a fin de integrar al Comité los proyectos que sobre transparencia y probidad se estén ejecutando, se recomienda presentar semestralmente ante el Comité por parte de los respectivos responsables de la formulación y ejecución de los proyectos referentes a transparencia y probidad, los avances en el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores que se hayan definido en el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción para dichos proyectos.

9. FORTALEZAS

Durante el período evaluado y de conformidad con el alcance del trabajo de auditoría, no se identificaron elementos que pudieran considerarse como fortalezas en el proceso de gestión del riesgo.

10. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Ajustar y someter a aprobación formal del Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad el plan de actividades que se tiene definido actualmente para los instrumentos establecidos en el Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el Decreto Municipal 0497 de 2021), a fin de incluir para cada uno de los instrumentos, actividades que conjuntamente sean **representativas** y den cuenta **de manera integral** de la existencia, implementación y operación de ellos en la Entidad. Se debe, además, definir actividades para el instrumento “aprovisionamiento estratégico”, que fue agregado como un instrumento adicional por el Decreto Municipal 0497 de 2021.
- Presentar ante el Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad los proyectos que se formulen sobre transparencia y probidad, antes de ser inscritos en el Banco de Programas y Proyectos, a fin de que sean conocidos y revisados allí, y de que el Comité pueda efectuar posibles observaciones y recomendaciones al respecto.



Alcaldía de Medellín

- Presentar por parte del Oficial de Transparencia ante el Comité los avances semestrales que se logren en los compromisos estipulados en el Pacto por la Transparencia e Integridad.

11. CONCLUSIONES

- En el año 2021:
 - Se implementaron y desarrollaron estrategias y acciones para los cinco instrumentos de la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad que constituían la muestra seleccionada por el equipo auditor (Sistema de Control Interno, Rendición de Cuentas, Selección de Personal, Control Social y Feria de la Transparencia), con lo cual se dio cumplimiento para estos instrumentos a las disposiciones establecidas en el Acuerdo y los Decretos Municipales que adoptan y reglamentan, respectivamente, la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín.
 - Se dio cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal 065 de 2008 y el Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo cuarto del Decreto Municipal 0497 de 2021) en relación con la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad, y el seguimiento y evaluación de la implementación de éste para garantizar su cumplimiento.
 - Se desarrollaron planes, programas y proyectos específicos referidos a transparencia administrativa, así como un sistema de seguimiento y evaluación que permitió dar cuenta de sus avances, desde el cumplimiento de la Misión institucional, objetivos y metas del Plan de Desarrollo, tal como lo establece el párrafo único del artículo 2 del Acuerdo Municipal 065 de 2008.
- El Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad operó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Municipal 0166 de 2009 (modificado por el artículo primero del Decreto Municipal 0497 de 2021).
- No se evidenció que se hubiesen llevado a cabo acciones para dar cumplimiento a las siguientes disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 0166 de 2009:
 - Articulación y coordinación institucional con otros organismos



Alcaldía de Medellín

- Presentación por parte del Comité ante el señor alcalde semestralmente un informe sobre los avances de la Política Pública. Igualmente ante el Concejo Municipal y a la ciudadanía.
- Designación por parte del Secretario o Director de la respectiva dependencia un servidor enlace con el Comité, a fin de hacer operativa la gestión de la Política.

12. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, el auditado deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las observaciones y atender oportunidades de mejora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del informe definitivo del trabajo de auditoría.

Es preciso indicar que a la fecha no se ha elaborado un plan de mejoramiento para las observaciones formuladas por la Secretaría de Evaluación y Control en el anterior informe de seguimiento a la Política de Transparencia Administrativa y Probidad del Municipio de Medellín (con corte a junio 30 de 2021).

A continuación se presentan las observaciones formuladas por la Secretaría de Evaluación y Control en dicho informe:

“Observación N° 1

Asunto: *Enlaces para la Política Pública de y Transparencia y Probidad del Municipio de Medellín.*

Condición: *No se cuenta con los enlaces de las diferentes Secretarías y Departamentos Administrativos “...a fin de hacer operativa la gestión de la política, en cada una de las dependencias del Municipio...” persona responsable de consolidar en cada Secretaría o Departamento Administrativo la información que permita validar la implementación de cada una de las actividades que desarrollan los artículos de la política de transparencia administrativa y probidad.*

Criterios: *Artículo 4 del Decreto 0166 de 2009.*

Causa: *Falta de articulación del Comité de la Política Pública de Transparencia y Probidad con las dependencias del Municipio de Medellín.*

Consecuencias o efectos: *Incumplimiento normativo.*



Alcaldía de Medellín

Recomendación: Dar cumplimiento al Artículo 4 del Decreto 0166 de 2009 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo No. 65 de 2008”.

Observación N° 2

Asunto: Campañas educativas y pedagógicas en materia de transparencia administrativa y probidad. Promoción de la cultura de la legalidad y la consolidación de una ética de lo público.

Condición: Una vez analizado el plan de actividades que desarrolla los instrumentos de la Política de Transparencia Administrativa y Probidad del Municipio de Medellín, no se identificaron actividades relacionadas con “campañas educativas y pedagógicas en materia de transparencia administrativa y probidad, las que estarán bajo el liderazgo de la Subdirección de comunicaciones del municipio de Medellín, Igualmente se harán jornadas de sensibilización y socialización en las que hagan parte no sólo los servidores públicos, sino también la propia ciudadanía..” ni estrategias de “...promoción de la cultura de la legalidad y la consolidación de una ética de lo público”.

Criterios: Artículo 6 Decreto 0166 de 2009

Causa: Falta de articulación y coordinación desde el Comité Asesor para el seguimiento al cumplimiento de las actividades y responsables, específicamente en lo relacionado con el diseño e implementación de estrategias educativas y pedagógicas y a la promoción de la cultura de la legalidad.

Consecuencias o efectos: Incumplimiento normativo.

Recomendación: Dar cumplimiento al Artículo 6 del Decreto 0166 de 2009 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo No. 65 de 2008, que adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín”.

Cordialmente,



Alcaldía de Medellín

DIEGO MAURICIO CIFUENTES HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Luis Guillermo Posada Restrepo - Profesional Universitario - Luis Carlos Arboleda Galeano - Contratista - auditores	Supervisó: Jazmin Andrea Gonzalez Arias - Líder de Proyecto - Supervisora	Aprobó: Elizabet Quintero Salazar - Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento.
---	--	---

ME
DE
LLIN